

Agenda Regulatoria 2026

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chia Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios: 19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURÍDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
1	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	POR EL CUAL SE DEROGAN LOS DECRETOS NO. 060 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y NO. 046 DEL 09 DE MARZO DE 2021. SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Se requiere unificar los comités técnico y operativo del CIDEA y ajustar la conformación del mismo permitiendo la participación formal de delegados.	Comités técnicos y operativos conformados por diferentes áreas de la Administración Municipal	Este proyecto de decreto tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la política de educación ambiental en el municipio de Chia, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la actualización del CIDEA 3. Otras disposiciones complementarias: Se incluyen medidas para el seguimiento, evaluación y mejora continua del CIDEA.	Enero
2	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 139 DE 2018, SE ADOPTA EL SIGAM DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE CREA EL CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL	Se requiere actualizar el Consejo Ambiental Municipal y modificar las funciones de algunas dependencias.	Funcionarios de diferentes áreas de la Administración Municipal	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo fortalecer la gobernanza ambiental en el municipio de Chia mediante la actualización del marco normativo vigente, la implementación de un sistema integral de gestión ambiental (SIGAM) y la creación/actualización del Consejo Ambiental Municipal como órgano consultivo y participativo de la administración municipal.	Febrero
3	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES PARA LA RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LA RED HIDRICA SUPERFICIAL DE DRENAJE "VALLADOS" Y CANALES ARTIFICIALES PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS LLUVIAS" EN EL MUNICIPIO DE CHIA- CUNDINAMARCA"	Ajustar documento a las políticas nacionales de cambio climático	Secretaría de Medio Ambiente, el DOT, Ministerio de Medio Ambiente, Gobernación de Cundinamarca, empresa de servicios públicos.	Actualizar normatividad referente al manejo de vallados como sistema de drenaje urbano	Febrero
4	Gilberto Cifuentes Torres	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Gestión del Tránsito	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA	El Municipio de Chía conforme a las modificaciones realizadas por la Agencia de Seguridad vial y el Plan Nacional del Desarrollo, implemento nuevos ejes los cuales obligan al municipio también implementar un nuevo plan conforme al estudio realizado, que se ajuste a las necesidades de la comunidad, el crecimiento de la población y al cambio de la normatividad nacional.	Comunidad, empresas de transporte, colegios, juntas de acción comunal, secretaria de movilidad	Adopción e implementación del plan maestro del movilidad	Primer trimestre
5	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Resolución	ACTUALIZACIÓN DE MANUAL DE COBRO COACTIVO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INFRACCIONES DE TRANSITO Y AL TRANSPORTE	es necesario ajusta el manual de cobro coactivo para el cobro de obligaciones originadas de ordenes de comparendo de tránsito y al transporte conforme a las modificaciones normativas	Comunidad, Secretaria de Movilidad, Unión Temporal Circulemos Chía	Actualización Manual de Cobro	Primer trimestre
6	Luz Stella Díaz Jaller	Secretaria de Saud	Secretaría de Salud	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DEL FONDO LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, Y SE DEROGAN OTRAS DISPOSICIONES	Actualmente, el Fondo Local de Salud del municipio se encuentra regulado por diferentes Acuerdos Municipales, los cuales, además de dispersar la normatividad aplicable, se encuentran desactualizados respecto a las Leyes y Decretos que regulan la materia. En ese sentido, la Dependencia encuentra necesario realizar una compilación y actualización normativa.	Secretaría de Hacienda	Regulación del Fondo Local de Salud	Mayo
7	Hansel Enrique Gaona Pérez	Secretario de Gobierno	Secretaría de Gobierno	Proyecto de Acuerdo	POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 10º., 11º., 12º. Y 13º. DEL ACUERDO No. 20 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NUMERO 031 DE 1990, SE CREA EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIA (FONSET) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Actualizar el marco normativo municipal en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana, orientada a fortalecer una gestión más eficiente, flexible y articulada en relación con las competencias del Comité Territorial de Orden Público y en tal sentido se permitirá incluir a entidades que en el marco del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, ejerzan funciones de policía judicial en el Municipio de Chía, de conformidad con la Ley 418 de 1997, como es el caso de Migración Colombia, entidad que actualmente presta sus servicios a la comunidad	Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Policía Nacional y Especialidades, Ejercito Nacional y Especialidades, Fiscalía General de la Nación y Especialidades, Migración Colombia, y en general actores que tengan relación con la seguridad y convivencia del Municipio	Funcionamiento del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, cuyos recursos deben distribuirse según las necesidades de seguridad y convivencia de las entidades que ejerzan funciones de policía judicial en el municipio.	Mayo



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
8	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Decreto	Por medio del cual se modifica el Decreto No. 820 de 2019 "por medio del cual se adopta la política pública integral de libertad religiosa, de cultos y conciencia del municipio de Chía, para el decenio 2019- 2028, se crea la mesa municipal de libertad religiosa, de cultos y conciencia y se dictan otras disposiciones"	Obedece a una armonización normativa toda vez que existe legislación nueva que implementa lineamientos normativos que deben ajustarse a la política pública de libertad religiosa del municipio de Chía, dentro de la cual se encuentra la ley 2488 de 2025, la ley 2518 de 2025 y el decreto 1382 de 2025, con el fin de brindar los instrumentos técnicos y jurídicos para fortalecer el sector religioso, no solo como un sujeto de protección y reconocimiento de derechos, sino que lo convierte en un acto dentro de la sociedad para realizar aportes desde su competencia.	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, la mesa de participación religiosa de cultos y conciencia y demás actores del sector religioso	Fortalecimiento institucional y armonización normativa del sector religioso	Mayo
9	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Resolución	Por medio de la cual se modifica la Resolución número 5811 de 2019 y se actualiza el reglamento interno de la mesa de libertad religiosa, de cultos y conciencia del municipio de Chía – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones	La modificación propuesta para la resolución 5811 de 2019 obedece a que la misma es la reglamentación de la mesa de participación de libertad religiosa, cultos y conciencia que se deriva del decreto 820 de 2019, en consecuencia al ser modificado dicho decreto, debe igualmente modificarse la resolución.	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto, Mesa de participación de libertad religiosa, cultos y conciencia y demás actores del sector religioso	Fortalecimiento institucional y armonización normativa de la reglamentación de la Mesa de participación religiosa, cultos y conciencia.	Mayo
10	Gilberto Cifuentes	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Resolución	REGULACIÓN DE TARIFAS DE PARQUEADEROS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	En el municipio de Chía no existe un documento tecnico y juridico por el cual se regule el cobro de las tarifas de parqueadero publico, por minuto y horas, y las condiciones que debe cumplir un establecimiento que cumpla con tal servicio, por lo cual es indispensable, por lo menos hacer regulacion de las tarifas mencionadas	Comerciantes, Comunidad, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Movilidad	Regulacion de Tarifas de Parqueadero Publico	Segundo trimestre
11	Viviana Andrea Parra Rodríguez	Directora de Cultura	Dirección de Cultura	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO NO. 113 DE 2017 A TRAVÉS DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN UNAS FESTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En cumplimiento del Acuerdo Municipal No.113 de 2017, se han venido desarrollando la semana cultural de la Luna, el festival de arte estudiantil arte joven expresión de paz, el festival de teatro Diosa Luna y el festival de danza en el Municipio de Chía, como una estrategia de fomento cultural para la comunidad, pero se ha identificado la necesidad de ajustar el mencionado Acuerdo en el sentido de institucionalizar otros eventos a nivel municipal, tendientes en igual forma a la promoción, fortalecimiento y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Concejo Municipal	Institucionalización de festivales culturales de carácter anual que no se encuentran incluidos en Acuerdo No.113 de 2017	Junio
12	Viviana Andrea Parra Rodríguez	Directora de Cultura	Dirección de Cultura	Decreto	POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 58 DE 2015 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "SALÓN DE ARTE POPULAR", "EL SALÓN DE ARTISTAS" Y EL "SALÓN DE ARTISTAS PREMIO BERNARDO PARAMO" EN EL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En cumplimiento del Decreto Municipal No.58 de 2015, se han venido desarrollando las actividades culturales "Salón de arte popular", "El saloncito de artistas" y el "salón de artistas premio Bernardo Páramo" en el Municipio de Chía, como una estrategia de fomento cultural para la comunidad, pero se ha identificado la necesidad de establecer requisitos para la participación de los artistas y poder así ampliar la cobertura y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Oficina Asesora Jurídica Dirección Cultural Despacho Alcalde	Establecer requisitos para la participación de los artistas y poder así ampliar la cobertura y visibilización del valor cultural, artístico y patrimonial del municipio.	Junio
13	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 104 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO DE CHIA – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En atención al crecimiento de la actividad turística en el municipio, así como a la necesidad de consolidar a Chía como un destino competitivo dentro de la región, se hace indispensable contar con un órgano consultivo que articule a las dependencias municipales, empresarios del sector, organizaciones comunitarias y demás actores vinculados al turismo.	Secretaría de Planeación Municipal. El Director de Turismo. El Secretario de Gobierno. El Secretario de Desarrollo Económico. El Director de la Casa de la Cultura. Dos representantes del sector gastronómico del Municipio. Un representante de los Artesanos del Municipio. Un representante de las agencias de viajes del Municipio. Un representante de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Un representante del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Un representante del sector Transporte.	Fortalecer el Consejo Municipal de Turismo para una mejor gestión y coordinación de la actividad turística en el municipio.	Junio



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
14	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Proyecto de Acuerdo	PLAN DE DESARROLLO TURISTICO CHIA TURISTICA: UN COMPROMISO POR EL TERRITORIO 2026- 2035	Se fundamenta en la convicción de que el turismo es una herramienta de transformación transversal, capaz de armonizar el crecimiento económico con la preservación de la identidad y respeto por el entorno. Bajo la premisa de un "Compromiso por el territorio", el presente Plan de Desarrollo Turístico, propone un modelo integral donde la eficiencia administrativa, la innovación de la oferta y el empoderamiento comunitario convergen.	Secretaría de Planeación Municipal. Director de Turismo Secretario de Gobierno. Secretario de Desarrollo Económico. Director de la Casa de la Cultura. Representantes del sector gastronómico del Municipio. Representantes de los Artesanos del Municipio. Representantes de las agencias de viajes del Municipio. Representantes de los gremios de turismo alternativo del Municipio. Representantes del sector de alojamiento y hospedaje del Municipio. Representantes del sector Transporte.	Transformar a Chía en un referente de turismo líder en la región a través de un compromiso colectivo que proteja las tradiciones y empodere a la fuerza productiva; la apuesta es ofrecer experiencias de calidad, accesibles e inclusivas, apoyadas en infraestructura física, prácticas sostenibles y datos. Así, beneficiar al local y motivar la llegada de turistas y visitantes.	Junio
15	María Alejandra Reales Culma	Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto	Decreto	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 904 de 2019, se actualiza la conformación de la mesa de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas del municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones	Dinamizar las reuniones de MECINCHÍA facilitando que la misma pueda ser presidida por un delegado del alcalde municipal; de igual forma se busca reducir el número de reuniones para permitir que las acciones desarrolladas con base en los compromisos adquiridos sean más efectivas y tengan un mayor alcance al momento de su evaluación	Dirección de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto y Cabildo indígena	Modificación de la periodicidad de reuniones y autorización para que las reuniones sean presididas por un delegado del ejecutivo	Primer Semestre
16	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Decreto	POR EL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO MUNICIPAL DE ACCIÓN INMEDIATA PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y TRABAJO INFANTIL (GESTIÓN SOCIAL) ANTE EL POSIBLE SURGIMIENTO DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS DE EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	El Decreto municipal N° 251 de 2021 que por recomendación de la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca debe derogarse y dejar uno solo.	1.Alcalde Municipal o su delegado. 2.Secretario de Gobierno del municipio o su delegado. 3.Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana o su delegado. 4.Director de Resolución de Derechos y Resolución de Conflictos 5.Secretario Desarrollo Social o su delegado. 6.Secretario de Salud o su delegado. 7.Secretario de Educación del municipio. o su delegado. 8.Director IMRD o su delegado. 9.Coordinador(a) de ICBF territorial o su delegado. 10. Procurador(a) Provincial o su delegado. 11. Enlace de Atención Integral a Víctimas del municipio 12. Comandante de la Policía Municipal o su delegado 13. Coordinador municipal de la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN o su delegado 14. Personero municipal o su delegado. 15. El (la) delegado (a) de Migración Colombia. 16. El (la) delegado (a) de Derechos Humanos del Ejército Nacional de Colombia. 17. El Gobernador (a) del Resguardo Indígena. 18. El (la) Jefe de Unidad de Infancia y adolescencia de la Policía Nacional en Chía. 19. Un (a) delegado (a) de la Comisarias de Familia. B. Invitados Especiales tendrán voz, pero no voto. 1. Delegado (a) de la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Cundinamarca. 2. Coordinador de la Seccional Territorial de la Fiscalía General de la Nación o su delegado. 3. Defensoría del pueblo seccional Cundinamarca	Protección de víctimas niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado	Primer Semestre
17	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO PARA INTERVENCIONES POLICIVAS, ACTIVIDADES DE POLICIA JUDICIAL, Y DE CONTROL PERIMETRAL DE AREA DENTRO DEL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDIGENA MHUYSQA EN LAS VEREDAS DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA DE CHÍA.	La concertación del articulado y protocolización de este instrumento hace parte de los procesos de consulta previa libre e informada con la comunidad indígena de Chía para lograr un trabajo articulado, eficaz y eficiente, con la autoridad policial, las entidades de investigación criminal y con los funcionarios de control perimetral de área rural del municipio, específicamente en el resguardo indígena Mhuysqa de Chía, que permita avanzar con inmediatez en la obtención de elementos materiales probatorios y evidencias físicas EMP y EF, que faciliten la judicialización de conductas delictivas y contribuya en la prevención de ocurrencia de las mismas.	Resguardo Indígena	Investigación Criminal e intervención policial con autorización de las autoridades del Resguardo Indígena MHUYSQA	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
18	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO MUNICIPAL PARA LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO DE MIGRANTES	El municipio de Chía cuenta con ruta de atención en cumplimiento del plan de acción 2024 - 2025, esta pendiente el cumplimiento del numeral 4. EJE COORDINACIÓN Y SOSTENIBILIDAD Acción 2: Construcción y Aprobación del Protocolo Municipal para la Asistencia y Protección.	Toda la Comunidad	Cumplimiento al Plan Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas y Alerta Temprana 04 de 2024	Primer Semestre
19	Laura Manuela Mancera	Directora	Dirección de Ciudadanía Juvenil	Decreto	DEROGAR EL DECRETO 435 DE 2023 «POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» DEROGAR RESOLUCIÓN 1072 DE 2024«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» DEROGAR RESOLUCIÓN 4675 DE 2024 «POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1072 DE 2024 «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES» Y EXPEDIR UN NUEVO DECRETO QUE UNIFIQUE LA CREACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO OPERATIVO	Actualmente existe la siguiente normatividad referente al Banco de Iniciativas Decreto 435 de 2023 «Por medio del cual se crea el banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» Resolución 1072 de 2024«Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» Resolución 4675 de 2024 «Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 1072 de 2024 «por medio de la cual se adopta el reglamento operativo del banco de iniciativas juveniles del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones» y se dictan otras disposiciones» Se busca revisar la normatividad existente Derogarla y así unificar en un solo Decreto que sea el marco normativo para seguir implementando del Banco de iniciativas juveniles	Oficina Asesora Jurídica, jóvenes adscritos a la DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL	NORMATIVIDAD BANCO DE INICIATIVAS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Primer Semestre
20	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTAN LOS COMPARENDOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE CHIA	Dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1259 de 2008	Secretaria de Medio Ambiente, Inspecciones de Policía de Chía, Veedurías Ciudadanas, Ministerio de Medio Ambiente como ente de control y la comunidad en general que verificarán el cumplimiento de la normativa ambiental.	Este proyecto de acuerdo tiene como propósito establecer un marco normativo claro y operativo para la implementación de los comparendos ambientales en el municipio de Chía, como herramienta de control, prevención y sanción frente a conductas que atenten contra el entorno natural y la sostenibilidad urbana. El enfoque se fundamenta en la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana ambiental, promover el cumplimiento de las normas ecológicas locales y garantizar la protección efectiva de los recursos naturales.	Primer Semestre
21	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	*POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA*.	Actualizar normatividad de publicidad exterior visual	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la política de contaminación visual en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la nueva normatividad Nacional	Primer Semestre
22	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	*POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL MANEJO DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA*.	Actualizar normatividad Nacional	Secretaría de Medio Ambiente, Inspecciones de Policía, Secretaría de Salud	Este proyecto de acuerdo tiene como objetivo principal modernizar y fortalecer la ley 2450 de 2025 *Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)*en el municipio de Chía, Cundinamarca. Su enfoque se puede desglosar en tres grandes líneas: 1. Derogación de normativas anteriores 2. Adopción de la nueva normatividad nacional	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
23	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Resolución	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Actualmente el manual de convivencia del centro de despacho no se ajusta a las modificaciones implementadas por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, que permitan un uso adecuado de las instalaciones por parte de los conductores de servicio público y pasajeros y su debido comportamiento dentro de dicho establecimiento	Empresas de Transporte, Comunidad, Secretaria de Movilidad	Actualización de Manual de Convivencia del Centro de Despacho	Primer Semestre
24	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	REGULACION DE CIRCULACION DE CICLORUTAS Y CICLOMOTORES ELECTRICOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2486 DE 2025	El municipio de Chía requiere la implementación de la Ley 2486 de 2025 respecto al transito de vehiculos de dos ruedas electricos en ciclorutas	comunidad, ciclistas, secretaria de movilidad	Regular transito de bicicletas y ciclomotores electricos	Primer Semestre
25	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	La formulación y adopción de la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia responde a la necesidad de garantizar la protección integral, el desarrollo pleno y el goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política. La adopción de esta Política Pública permitirá contar con un marco orientador de largo plazo, basado en diagnóstico técnico del municipio y participación ciudadana, que fortalezca la prevención de vulneraciones, la promoción de entornos protectores y la garantía efectiva de derechos, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de infancia y adolescencia	Comunidad	Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia	Primer Semestre
26	Laura Manuela Mancera	Directora de Juventudes	Dirección de Juventud	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD	La adopción de la Política Pública de Juventud responde a la necesidad de consolidar un marco estratégico que garantice la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las y los jóvenes del municipio, en coherencia con la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil). El municipio requiere un instrumento que articule las acciones institucionales dirigidas a esta población, fortalezca la participación juvenil, impulse oportunidades en educación, empleo, emprendimiento, cultura y salud mental, y permita establecer metas claras con mecanismos de seguimiento y evaluación. Esta Política Pública permitirá orientar de manera integral y sostenible las intervenciones públicas hacia el desarrollo pleno de las juventudes, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de juventud	Comunidad	Política Pública de Juventud	Primer Semestre
27	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO	La adopción de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género responde a la necesidad de fortalecer la garantía de los derechos de las mujeres y promover la igualdad real y efectiva en el municipio, en cumplimiento de la Constitución Política. Se requiere un instrumento que articule acciones institucionales orientadas a la prevención de violencias, el empoderamiento económico, la participación política, el acceso a oportunidades y la transversalización del enfoque de género en la gestión pública. Esta Política Pública permitirá consolidar un marco estratégico con metas e indicadores claros, que contribuya a cerrar brechas de género y a construir un territorio más equitativo e incluyente, alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos de las mujeres	Comunidad	Política Pública de Mujer y Equidad de Género	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
28	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD	La adopción de la Política Pública de Discapacidad responde a la necesidad de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadoras (es). El municipio requiere un instrumento que articule acciones orientadas a la inclusión social, educativa, laboral y comunitaria, que además propenda a la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales, incorporando el enfoque de accesibilidad y diseño universal en la gestión pública. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que fortalezcan la autonomía, la participación y la igualdad de oportunidades, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos nacionales en materia de discapacidad	Comunidad	Política Pública de Discapacidad	Primer Semestre
29	Mario Ernesto Delgado Arana	Secretario de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADULTO MAYOR	La adopción de la Política Pública de Adulto Mayor responde a la necesidad de garantizar la protección, promoción y restablecimiento de los derechos de las personas mayores del municipio. Se requiere un instrumento que articule acciones institucionales orientadas a la protección integral, la participación social, el envejecimiento activo y saludable, y la prevención del abandono, el maltrato y la exclusión. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos estratégicos, metas e indicadores que fortalezcan la autonomía, la dignidad y la calidad de vida de las personas mayores, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y la política nacional de envejecimiento y vejez.	Comunidad	Política Pública de Adulto Mayor	Primer Semestre
30	María Soledad Muñoz Sánchez	Secretaria de Participación Ciudadana	Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	La adopción de la Política Pública de Participación Ciudadana responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos democráticos, la incidencia ciudadana y el control social en la gestión pública municipal. El municipio requiere un instrumento que articule y dinamice los espacios de participación existentes, promueva la formación ciudadana, fortalezca las organizaciones sociales y garantice procesos incluyentes, transparentes y efectivos en la toma de decisiones públicas. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que consoliden una cultura de participación activa y corresponsable, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y orientada al fortalecimiento de la gobernanza territorial	Comunidad	Política Pública de Participación Ciudadana	Primer Semestre
31	Martha Yanneth Sánchez Herrera	Secretaría para el Desarrollo Económico	Secretaría para el Desarrollo Económico	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL	La adopción de la Política Pública de Bienestar Animal responde a la necesidad de garantizar la protección y el trato digno de los animales en el municipio. Se requiere un instrumento que articule acciones orientadas a la prevención del maltrato, la promoción de la tenencia responsable, el control poblacional y el fortalecimiento institucional para la atención y protección de los animales. Esta Política Pública permitirá establecer lineamientos, metas e indicadores que consoliden una cultura de respeto hacia los animales como seres sintientes, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal y orientada a la convivencia armónica entre la comunidad y los animales.	Comunidad	Política Pública de Bienestar Animal	Primer Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
32	Hector Orlando Ruiz Palacios	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE HÁBITAT	La adopción de la Política Pública de Hábitat responde a la necesidad de reconocer, regular, e intervenir en el hábitat municipal para mejorar integralmente la calidad de vida de los habitantes del municipio. Se requiere un instrumento que fortalezca las capacidades institucionales en torno al hábitat, que permitan una mejor gestión del suelo para proyectos, y que incremente la producción y acceso a soluciones habitacionales, así como la intervención en entornos y asentamientos humanos y zonas deficitarias de espacio público y de servicios urbanos, en armonía con el medio ambiente, para la mejora físico espacial y social del territorio.	Comunidad	Política Pública de Hábitat	Primer Semestre
33	Hector Orlando Ruiz Palacios	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ECOURBANISMO	La adopción de la Política Pública de Ecorurbanismo responde a la necesidad de regular las prácticas de desarrollo urbano del municipio y promover prácticas sostenibles y sustentables para minimizar el impacto negativo del proceso de urbanización en el medio ambiente. Para ello se requiere un instrumento que fortalezca las capacidades de diagnóstico, regulación y seguimiento a proyectos urbanísticos, así como la promoción de prácticas sostenibles de ahorro de agua y energía, y a soluciones que permitan la adaptación al cambio climático y el desarrollo urbano sostenible.	Comunidad	Política Pública de Ecorurbanismo	Primer Semestre
34	Harvey Eduardo Torres	Secretario de Educación	Secretaría de Educación	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDUCATIVA MUNICIPAL - PEM "CHÍA 2044"	La adopción del Plan Educativo Municipal (PEM) como Política Pública responde a la necesidad técnica de consolidar un marco estratégico que garantice el goce efectivo del derecho a la educación en el territorio. Esta iniciativa se encuentra rgurosamente alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, buscando articular las acciones institucionales con un diagnóstico técnico actualizado que permita fortalecer la calidad, la permanencia y la pertinencia educativa Al elevar el PEM al rango de política pública mediante un Proyecto de Acuerdo, el municipio de Chía asegura un instrumento orientador con metas e indicadores claros que promueven la equidad, la Inclusión social y el desarrollo integral de la comunidad, consolidando así un modelo de gobernanza que protege los derechos de los ciudadanos y potencia el capital humano de la región.	Comunidad	Política Pública de Educativa Municipal	Primer Semestre
35	Juan Pablo Ramirez Ojalvaro	Secretario de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Decreto	REGULACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO DE SERVICIO URBANO	Conforme al Decreto que regula tarifas en el año 2023, es necesario en virtud de un estudio actuarial y los costos dentro de la prestación del servicio que es asumido por las empresas de transporte público, actualizar las tarifas de transporte público colectivo urbano	Empresas de transporte público, comunidad en general, Secretaria de Movilidad	Regulación de tarifas para la prestación del servicio de transporte público colectivo urbano	Julio
36	Mario Ernesto Delgado Arana	Director de Turismo	Dirección de Turismo	Resolución	POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XX FESTIVAL "CHÍA GASTRONÓMICA" PARA LA VIGENCIA 2026	Se hace necesario establecer el reglamento para la realización del XX Festival "Chía Gastronómica" para la vigencia 2026, con el fin de definir los lineamientos que regirán la participación de los interesados, garantizando transparencia, organización y equidad en el desarrollo del evento. Lo anterior, teniendo en cuenta que este festival ha venido consolidándose como un espacio de alto reconocimiento y prestigio a nivel local y regional, lo cual ha incrementado el interés de participación por parte de emprendedores y establecimientos gastronómicos. En este sentido, resulta indispensable reglamentar las condiciones de acceso, toda vez que la participación se encuentra sujeta a un número limitado de cupos, lo que exige la definición de criterios claros de selección, inscripción y permanencia.	Secretaría para el Desarrollo Económico. Secretaría de Salud.	Regulación participación Festival Gastronómico	Septiembre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACION	JUSTIFICACION	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
37	Juan Pablo Ramirez Otaivaro	Secretario de Movilidad	Secretaría de Movilidad	Decreto	REGULACIÓN DE TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL URBANO	De conformidad con el decreto del 2023 anualmente con base en estudio actuarial, y de acuerdo a la variación del IPC, además del aumento en los costos de la gasolina, peajes y demás costos de operación, es necesaria el aumento de las tarifas de este servicio publico (taxi)	Empresas de transporte publico individual, comunidad en general, Secretaria de Movilidad	Regulación de tarifas de transporte publico individual	Septiembre
38	Rodrigo Carrero Barrera	Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Resolución	PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PETICIONES Y QUEJAS REPORTADOS POR LA COMUNIDAD, POR FALSEDADES PERSONAL EN LA MODALIDAD DE SUPPLANTACIÓN UTILIZANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL -IA-. CONPES 4144 DE 2025 Y LEY 2502 DEL 28 DE JULIO DE 2025	CONPES 4144 de 2025 y Ley 2502 del 28 de Julio de 2025	Toda la comunidad	Inteligencia Artificial	Segundo Semestre
39	Laura Manuela Mancera	DIRECTORA DE CIUDADANÍA JUVENIL	Dirección de Ciudadanía Juvenil	Proyecto de Acuerdo	MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	En atención a las necesidades de la población juvenil con el propósito de garantizar la permanencia del festival en el tiempo como un espacio de encuentro, participación, integración cultural, artística, recreativa y social de la población joven del municipio asegurando su realización de manera periódica y continua, independiente de los cambios de administración.	Concejo Municipal , Secretaría de Desarrollo Social	Institucionalizar el Festival de Juventudes en el municipio de Chía	Segundo Semestre
40	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Decreto	MANEJO ADECUADO DE PALOMAS EN CUBIERTA, ALERONES Y SALIENTES DE MUROS Y FACHADAS	Regulación sobre el control sanitario y ambiental para el manejo de palomas	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Comisarias, comunidad en general, CAR	Establecer los lineamientos para el manejo adecuado de las palomas en el municipio de Chía	Segundo Semestre
41	Eilen Lizeth Varela Bello	Secretaria de Medio Ambiente	Secretaría de Medio Ambiente	Proyecto de Acuerdo	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA (PEV)	Generar normatividad	Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, comunidad en general	Este decreto establecerá los protocolos, autorizaciones, temporalidad y control para las actividades con motivación económica en el espacio público, buscando garantizar su integridad y el uso equitativo por parte de la ciudadanía. También se estipula que toda actividad económica en el espacio público debe contar con autorización previa mediante protocolos adoptados por la entidad para PEV	Segundo Semestre
42	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	INCORPORACIÓN DE CAMBIO DE SENTIDOS VIALES DENTRO DEL AREA URBANA Y RURAL EN CHÍA	Debido al crecimiento demográfico del Municipio de Chía y el crecimiento constructivo, es necesario el cambio de algunos sentidos viales que permitan la descongestión vehicular y en virtud de la seguridad vial	Comunidad, Transportadores, Empresas de Servicio Publico, Secretaria Movilidad, Empresas de Flores	Incorporación de Nuevos Sentidos Viales	Segundo Semestre
43	Angelica Maria Robayo Acero	Directora Tecnica	Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte	Decreto	RESTRUCTURACIÓN DE TRANSITO EN ZONAS URBANAS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO	Con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte publico colectivo, es necesario la restructuración de las zonas de transito de dichas rutas	Comunidad, Secretaria de Movilidad, empresa de transporte publico	Restructuración de transito de zonas urbanas	Segundo Semestre
44	Cristhian Raul Castañeda Vega	Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Decreto	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO "EL CACIQUE DE CHÍA"	Se hace necesario adelantar la formulación de un nuevo decreto que regule el funcionamiento de la plaza de mercado, en razón a que la normativa actualmente vigente data del año 2005, lo que implica que no responde de manera adecuada a las dinámicas, necesidades y condiciones actuales de este espacio. Adicionalmente, el decreto existente presenta vacios en cuanto a la definición de competencias entre las diferentes dependencias involucradas en su administración y operación, lo cual puede generar dificultades en su aplicación y control. De igual manera, carece de disposiciones necesarias para abordar aspectos relevantes que hoy resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento de la plaza.	Secretaria para el Desarrollo Económico. IDUVI. Secretaria de Gobierno.	Regulación de la Plaza de Mercado El Cacique	Segundo Semestre



Organismo o entidad que lidera la regulación: Alcaldía Municipal de Chía Nivel Central
 Nombre del(a) jefe de la dependencia jurídica:
 Fecha de elaboración: 08-05-2026
 Fecha publicación comentarios: 11-05-2026
 Fecha final publicación comentarios:19-05-2026

INFORMACION DE LOS PROYECTOS A REGLAMENTAR

No.	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE REGULACION	TPO DE INSTRUMENTO JURIDICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE REGULACIÓN	JUSTIFICACIÓN	ENTIDADES Y GRUPOS INVOLUCRADOS	TEMA U OBJETO	FECHA APROXIMADA DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO NORMATIVO
45	Cristhian Raul Castañeda Vega	Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial	Resolución	POR MEDIO DE LA CUAL EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA PLAZOLETA COMERCIAL EL CACIQUE DE LOS VENDEDORES INFORMALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	Se hace necesario expedir el reglamento para la plazoleta comercial "El Cacique", destinada a los vendedores informales del municipio de Chía, con el propósito de fortalecer su organización, funcionamiento y control, en atención a las dinámicas actuales de este espacio. Lo anterior, teniendo en cuenta que, desde su creación en el año 2014 como un plan piloto, la plazoleta ha evolucionado significativamente, consolidándose como un escenario permanente de actividad comercial, lo que exige una regulación más robusta y acorde con su realidad actual. En este sentido, se evidenció la necesidad de complementar y actualizar disposiciones normativas, toda vez que no se encontraban claramente distribuidas las competencias entre las dependencias involucradas, ni se contemplaban de manera suficiente mecanismos de control, seguimiento y supervisión. Asimismo, se hace indispensable incorporar lineamientos en materia de convivencia, dado que las situaciones actuales han impactado el ambiente y la adecuada interacción dentro de la plazoleta.	Secretaría para el Desarrollo Económico. IDUVI. Secretaría de Gobierno.	Regulación Plazoleta Comercial el Cacique (carpa verde)	Segundo Semestre
46	Gilberto Cifuentes Torres	Director tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PARQUEO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ASCENSO Y DESCENSO.	El Municipio de Chía cuenta con zonas de carga y descarga que no obedecen a la necesidad de las áreas comerciales y productivas dentro del perímetro urbano del municipio, de tal manera que se hace necesario establecer nuevas áreas conforme a las zonas comerciales mas álgidas	Comunidad en general, transportadores de carga, comercios de venta al por mayor y detal, plaza de mercado, secretaria de movilidad, secretaria de gobierno	Nueva designación de zonas de carga y descarga	Cuarto trimestre
47	Gilberto Cifuentes Torres	Director Tecnico	Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control de Tránsito	Decreto	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ZER) EN EL MUNICIPIO CHÍA	En el municipio de Chía existe una alta demanda de estacionamientos debido al gran numero de unidades vehiculares, sin embargo no existe suficientes edificaciones actas para la prestación del servicio, por lo cual es indispensable establecer areas de estacionamiento en via	Comunidad, Comerciantes, Secretaria de Movilidad	Implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado	Cuarto trimestre